



## NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente @2023/017227

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE DIEZ PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.**

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2023 se aprueba el citado procedimiento de licitación a adjudicar por PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Dicha Resolución es publicada en la Plataforma de contratos del Sector Público el 29 de diciembre de 2023 y en el Diario Oficial de la Unión Europea DO/S 250 de 28 de diciembre de 2023, con los siguientes números:

SUB- EXPEDIENTE	NÚM. PUBLICACIÓN
AB-I	DOS-250 / 00792822-2023
CR-I	DOS-250 / 00792399-2023
CR-II	DOS-250 / 00792904-2023
CU-I	DOS-250 / 00792256-2023
GU-I	DOS-250 / 00792498-2023
TO-I	DOS-250 / 00792452-2023
TO-II	DOS-250 / 00793073-2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en uso de las facultades que el artículo 4.11 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que atribuye a la Secretaría General en materia de contratación administrativa,

### ACUERDO:

- 1º. Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de dicho contrato.
- 2º. La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:



Castilla-La Mancha

#### **TITULARES:**

**PRESIDENTE:** El Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

#### **VOCALES:**

- El Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- El Interventor Delegado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- El Jefe de Área de Servicios Complementarios y Provinciales.
- Un funcionario del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

**SECRETARIA:** La secretaria de la mesa de contratación.

3º En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación:

#### **SUPLENTES**

**PRESIDENTE:** El Jefe de Área de Servicios Complementarios y Provinciales.

#### **VOCALES:**

- Un funcionario con habilitación del Gabinete Jurídico para realizar tareas de asesoramiento jurídico.
- El Interventor de la Consejería o un funcionario habilitado por la Consejería con competencias en materia de hacienda para realizar funciones fiscalizadoras.
- Un funcionario del Área de Servicios Complementarios y Provinciales en materia de transportes.
- Un funcionario del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

**SECRETARIO:** Un funcionario del Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

LA SECRETARIA GENERAL